INFORME DE SUPERVISIÓN N° 2
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC 015 DE 2025

OBJETIVO: Verificar sobre el desarrollo del convenio objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

CONVENIO ASOCIACIÓN No.	**015 DE 2025**
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR
NIT	No. 800.096.576-4
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL – FUNFODCUB
NIT:	900227954-1
OBJETO:	"FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"
CONDICIONES INICIALES	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/L ($629.315. 721.oo)
VALOR APORTE MUNICIPIO	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L ($572.105. 201.oo).
VALOR APORTE ESAL	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($57.210. 520.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SIETE (07) MESES
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO girará el valor de su aporte, mediante un pago anticipado correspondiente al 30%, es decir, la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L ($ 171.631.560.30) y el saldo restante mediante la modalidad de precios unitarios; este valor se cancelará previa presentación de las actas de pago parciales mensuales aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de actividades ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. El aporte del municipio quedará sujeto a que la ESAL presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. El aporte final del municipio se hará una vez ejecutado el convenio y debidamente liquidado. Nota 1: los pagos están sujetos al PAC de la entidad contratante. NOTA 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
CDP No.	346 DE 22 DE ABRIL DE 2025
RP No.	407 DE 30 DE MAYO DE 2025
FECHA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:	MAYO 30 – 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	30 DE MAYO DE 2025
MODIFICACIONES:	
ADICIONAL EN VALOR: N.A.	N/A — FECHA:
PRORROGAS N.A.	N/A — FECHA:
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME	01 DE OCTUBRE DE 2025

2. DESARROLLO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO:

La Constitución de 1991 afirmó el papel de la cultura como: fundamento de la nacionalidad, como una dimensión especial de desarrollo, como un derecho de la sociedad y como una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. La Carta Política garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos normativos para el desarrollo legislativo del sector.

La constitución política en su artículo 2 consagra: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y culturas de la nación; (…)

La Ley 397 de 1997, señala en su Artículo 17 Del fomento, la Ley establece que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones

Los municipios apoyaran la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones (Articulo 76 Ley 715 de 2001)

El municipio de Becerril se caracteriza por su riqueza cultural y su valioso patrimonio folclórico, expresado en diversas manifestaciones artísticas que forman parte de su identidad. Con la ejecución de este proyecta estamos apoyando, divulgando y fortaleciendo los procesos culturales de nuestro municipio. Toda vez, que la cultura es una de las herramientas fundamentales para construir la paz.

3. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME.

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO
ACTA DE INICIO.	30/05/2025	Dar inicio al convenio de asociación PC N° 015 de 2025	29/12/2025.
ACTA PARCIAL 1	08/09/2025	Verificar sobre el desarrollo del convenio objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.	29/12/2025

Que, en mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación PC N° 015 de 2025, cuyo objeto de este informe y en cumplimiento de las funciones establecidas en el convenio, me permito informar el desarrollo correspondiente al **segundo pago parcial** del Convenio de Asociación PC N° 015 de 2025, al cual se le dio acta de inicio el 30 de mayo de 2025, cumplió con los siguientes aspectos:

- Presupuesto ejecutado
- Seguimiento de pólizas
- Cumplimiento de las obligaciones legales
- Avance de ejecución financiera:
- Certificación de cumplimiento:
- Anexos

4. PRESUPUESTO EJECUTADO DENTRO DEL CONVENIO.

A continuación, se describen las actividades ejecutadas dentro del presupuesto general y específicos por parte de la ESAL en el periodo comprendido del 30 de junio al 29 de julio de 2025.

Presupuesto ejecutado aporte del municipio:

ITEM	ACTIVIDAD	PROYECTADO (UN)	CANTIDAD PROYECTADA(MES)	CANTIDAD EJECUTADA (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
2	COMPONENTE DOS: APOYO PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL MUNICIPIO							
ITEM 2.1.	ADMIISTRACION, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL							
2.1.1	Coordinador General del Programa	1	7	1	$ 3.500.000	$ 24.500.000	$ 3.500.000	14,29%
2.1.2	Asistente Administrativo	1	7	1	$ 3.200.000	$ 22.400.000	$ 3.200.000	14,29%
2.1.3	Gestor de Redes Sociales	1	7	1	$ 3.500.000	$ 24.500.000	$ 3.500.000	14,29%
	SUBTOTAL:					$ 71.400.000	**$ 10.200.000**	14,29%
ITEM 2.2.	PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL							
2.2.1	Promoción y Divulgación de los procesos culturales	1	7	0	$ 16.840.000	$ 117.880.000		
2.2.2	Fortalecimiento, Promoción e incentivos culturales I.E. Zona Rural	1	4	0	$ 21.050.000	$ 84.200.000		
2.2.3	Promoción y Divulgación de la Mudanza Folklórica de Becerril, como Patrimonio Cultural de la Nación	1	1	0	$ 58.400.000	$ 58.400.000		
2.2.4	Apoyo a Bandas Marciales de las I.E. del municipio, para participar en eventos a nivel Departamental, Regional yNacional	1	1	0	$ 39.000.000	$ 39.000.000		
	SUBTOTAL:					$ 299.480.000		
2.3	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCEOS DE FORMACIÓN, MEDIANTE EL MANTENIMIENO Y RECUPERACIÓN DEL BANCO DE INSTRUMENTOS MUSICALES							
2.3.1	Mantenimiento y Recuperación de Instrumentos de Música Tradicional Vallenata	1	1	1	$ 26.280.000	$ 26.280.000	$ 26.280.000	100,00%
2.3.2	Mantenimiento y Recuperación de Instrumentos de Viento	1	1	1	$ 28.900.000	$ 28.900.000	$ 28.900.000	100,00%
2.3.3	Mantenimiento y Recuperación de Instrumentos de Música Tradicional de Tambora	1	1	1	$ 14.500.000	$ 14.500.000	$ 14.500.000	100,00%
2.3.4	Mantenimiento y Recuperación de Instrumentos de Bandas Cívicas	1	1	1	$ 29.500.000	$ 29.500.000	$ 29.500.000	100,00%
	SUBTOTAL					$ 99.180.000	**$ 99.180.000**	100,00%
ITEM 2.4	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADEMICO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN							

2.4.1	Actualización PEI Formación Musica	1	1	0	$ 37.845.201	$ 37.845.201	$ -	
2.4.2	Cursos Especiales de formación para el trabajo	1	1	4.37%	$ 64.200.000	$ 64.200.000	$ 2.800.000	4,36%
	SUBTOTAL					$ 102.045.201	**$ 2.800.000**	2,74%
TOTAL, EJECUTADO:						**$**		**112.180.000**

Nota: La ESAL amortiza del pago anticipado el valor de $33.654.000

Presupuesto ejecutado aporte de la ESAL:

ITEM	ACTIVIDAD	PROYECTADO (UN)	CANTIDAD PROYECTAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
2.5	**APORTES DE LA FUNDACIÓN**							
2.5.1	Gastos Administrativos del Proyecto	1	1	0	$ 6.120.520	$ 6.120.520		
2.5.2	Flautas dulces para coadyuvar los Talleres en la zona rural	1	80	0	$ 35.000	$ 2.800.000	$ -	
.2.5.3	Métodos Colectivos Yamaha para coadyuvar los Talleres en la zona Rural	1	3	0	$ 1.780.000	$ 5.340.000	$ -	
2.5.4	Atriles para coadyuvar los Talleres Didácticos en la zona Rural	1	60	0	$ 140.000	$ 8.400.000	$ -	
2.5.5	Sillas para coadyuvar los Talleres Didácticos en la zona rural	1	100	0	$ 80.000	$ 8.000.000	$ -	
2.5.6	Taller Psicosocial	1	3	1	$ 4.050.000	$ 12.150.000	$ 4.050.000	33,33%
2.5.7	Acompañamiento profesional de la salud, en eventos de Divulgación zona rural	1	4	0	$ 1.850.000	$ 7.400.000	$ -	
2.5.8	Toma Evidencias y Edición de video zona rural	1	1	0	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ -	
	SUBTOTAL:					$ 57.210.520	**$ 4.050.000**	

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

OBLIGACIONES DE LA ESAL. a) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. b) Constituir las pólizas pactadas en el convenio. c) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. d) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo e) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. f) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. g) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. h) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. i) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio k) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. l) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

5.2 ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

En cumpliendo con las actividades realizadas por la supervisión se pudo constatar que la ESAL viene cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación N° PC 015 de 2025. Y que en el informe de actividades parcial **N° 2** correspondiente al periodo de ejecución comprendido del 30 de junio al 29 de julio de 2025 la ESAL demuestra la realización de las siguientes actividades:

- La ESAL tiene contratado el personal requerido para la ejecución del convenio.
- La ESAL ha realizado fortalecimiento de los procesos de formación, mediante el mantenimiento y recuperación del banco de instrumentos musicales.
- La ESAL viene ejecutando los cursos especiales de formación para el trabajo
- La ESAL viene realizando el pago de la seguridad social.

6. SEGUIMIENTO DE PÓLIZAS

Que para garantizar el cumplimiento del presente Convenio de Asociación la "FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL", identificada con el NIT. 900.227.954-1, representada legalmente por MARLENE CRUZ MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 26.872.812, constituyó con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A con NIT. N°. 860.009.578-6, La Póliza Nro. 47-44-101031386 del día 30 de mayo de 2025, con el fin de dar cumplimiento a la garantía del Convenio de Asociación PC N° 015 de 2025.

RIESGO	COBERTURA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Por el plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.	10% del Valor del convenio.
Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Por el plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% Valor Convenio.
Devolución del pago anticipado.	Vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado	100% del valor del pago anticipado.

RIESGO	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	$62.913.572,10	30/05/2025	29/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$31.465.786,05	30/05/2025	31/12/2028
Devolución del pago anticipado	$171.631.560,3	30/05/2025	31/12/2025

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, Pensión, Arl y parafiscales) correspondiente al periodo de ejecución del presente convenio.

NOMBRE	CEDULA/NIT	TIPO DE APORTE	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	MES PAGADO
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL	900227954	PLANILLA E	4612132581	12/08/2025	$121.500	JULIO

Así mismo aporta certificación expedida por contador donde certifica que la empresa se encuentra a paz y salvo con lo relacionado con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Que en mi calidad de supervisor del convenio de asociación PC N° 015 de 2025 objeto de este informe y en cumplimiento de las funciones establecidas en el convenio, me permito informar que una vez fueron verificadas las planillas se pudo constatar su veracidad.

8. AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:

CONCEPTO		VALOR	PORCENTAJE
APORTE DEL MUNICIPIO	**$**	**572.105.201,00**	**100%**
APORTE ESAL	**$**	**57.210.520,00**	**100%**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$**	**629.315.721,00**	**100%**
APORTE MUNICIPIO			
PAGO ANTICIPADO	**$**	**171.631.560,30**	**30%**
ACTA PARCIAL N° 1	$	141.280.000,00	24,69%
ACTA PARCIAL N° 2	$	112.180.000,00	19,61%
VALOR AMORTIZADO PAGO ANTICIPADO EN ACTA PARCIAL 2 (30% DEL ACTA PARCIAL)	$	33.654.000,00	30%
VALOR A PAGAR EN ESTA ACTA	**$**	**78.526.000,00**	**-**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$**	**253.460.000,00**	**44,30%**
SALDO POR EJECUTAR	**$**	**318.645.201,00**	**55,70%**
APORTE ESAL			
ACTA PARCIAL N° 1 ESAL	$	3.730.616,00	6,52%
ACTA PARCIAL N° 2 ESAL	$	4.050.000,00	7,08%
VALOR EJECUTADO	**$**	**7.780.616,00**	**13,60%**
SALDO POR EJECUTAR	**$**	**49.429.904,00**	**86,40%**
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO			
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$**	**261.240.616,00**	**41,51%**
TOTAL, SALDO POR EJECUTAR DEL CONVENIO	**$**	**368.075.105,00**	**58,49%**

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como supervisor certifico que la ESAL "FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL, viene cumpliendo a entera satisfacción con las actividades objeto del presente convenio, cumpliendo con las obligaciones establecidas en este y con el pago del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL Y CCF). Por lo anterior se autoriza el segundo pago parcial del convenio por valor de: **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L ($78.526.000,00).**

10. ANEXOS:

- Informe de ejecución de actividades de la ESAL.
- Factura Electrónica No. FEFF 8 de fecha 30 de septiembre de 2025
- Planillas de Aportes al Sistema de Seguridad Social de la ESAL
- Acta parcial de Pago No. 2
- Certificación a satisfacción por parte del supervisor.

THALÍA ANGELICA ARMENTA AMAYA
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos
Supervisora

Proyectó: Maryuris Trespalacio – Profesional Administrativo
Revisó: Kevin Osorio – Asesor Jurídico
Aprobó: Thalía Armenta – Secretaria de Gobierno.